

Tercero.—Cese y nombramiento, en su caso, de consejeros.

Cuarto.—Modificación, en su caso, del artículo 7.º sobre transmisión de acciones de los Estatutos sociales, según propuesta e informe que aprobó e hizo suyo el consejo de administración en sesión de fecha 30 de marzo de 2005.

Quinto.—Delegación para la ejecución y formalización de los acuerdos.

Sexto.—Aprobación del acta.

Se advierte a los accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social y pedir, a partir de esta convocatoria, la entrega o envío gratuito de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta General (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) informe de gestión e informe de auditores de cuentas, así como del informe del órgano de administración sobre la propuesta de modificación estatutaria, con el texto íntegro de éstas.

Borriol (Castellón), 6 de julio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Cristóbal Juan Badenes Gómez.—39.647.

AZUVI, S. A.
(Sociedad absorbente)

AMINABA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de corrección de errores

Se han advertido los siguientes errores en los anuncios publicados en el BORME número 131 el día 11 de julio de 2005, número 132 el día 12 de julio de 2005 y número 133 el día 13 de julio de 2005. Han salido duplicadas las fechas: Es en Villarreal (Castellón) a 3 de junio 2005.

Y el apellido del Secretario de los Consejos de Administración de Aminaba, S. L. y de Azuvi, S. A., Sociedad Unipersonal es don José María Aranaz Cortezo.

Valencia, 13 de julio de 2005.—Secretario de los Consejos de Administración, don José María Aranaz Cortezo.—39.653.

BBD MULTIMEDIA, S. L.

Edicto

El/la Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 46/2005, dimanante de autos número 787/2004, a instancia de don Rubén Pérez Vallecillo, contra BBD Multimedia, S.L., en la que con fecha 28 de abril de 2005 se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada, BBD Multimedia, S. L., con CIF B91127175, en situación de insolvencia total, por importe de 5.266,25 euros de principal, más la cantidad de 315,97 euros presupuestados para intereses y 526,62 euros de costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 28 de junio de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—38.280.

BERIGUETE REFORMAS INTEGRALES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejec. 41/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdelmajid El Asri sobre cantidad, se ha dictado Auto en fecha 30.06.05 el que se declara al ejecutado Abdelmajid

El Asri en situación de insolvencia total por importe de 577,93 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Doña María Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—38.327.

CAFÉS BAQUÉ, S. A.
(Sociedad absorbente)

CAFÉS GREIBA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de Accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Cafés Baqué, S.A.» de «Cafés Greiba, S.A.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya y La Rioja.

Se hace constar que el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Iurreta, 30 de junio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración de «Cafés Baqué, S.A.» y de «Cafés Greiba, S.A.», don Fernando López Santo Tomás.—38.281.

y 3.ª 14-7-2005

CALZADOS FERRERÍAS, S. A.

Se convoca Junta Extraordinaria a celebrar en el domicilio social el día 1 de agosto de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a la misma hora el día siguiente para tratar los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión o cese del Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de los Administradores solidarios y consiguientes modificación de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Ferrerías, 8 de julio de 2005.—Consejero, Carlos Mascaró Florit.—39.608.

CANALONES Y CUBIERTAS MONTAÑO

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 176/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Rodajo López, contra Canalones y Cubiertas Montaña, sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de la empresa Canalones y Cubiertas Montaña, a los fines de la presente ejecu-

ción en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 1.744,14 euros de principal, que adeuda a Antonio Rodajo López.

Madrid, 17 de junio de 2005.—Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—38.289.

CARLOS ARTESEROS DE MIGUEL

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demanda: 433/2003, ejecución 180/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Don Javier Fernández Rodríguez contra D. Carlos Arteseros de Miguel sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 29/06/05, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado en situación de Insolvencia total por importe de 33.051,03 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 29 de junio de 2005.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—38.294.

CARTERA FINANCIERA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS DEL GUADARRAMA, S. L.
(Sociedad absorbente)

INVERSIONES PE3 VA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las Sociedades «Cartera Financiera y Promociones Inmobiliarias del Guadarrama, Sociedad Limitada» e «Inversiones PE3 VA, Sociedad Limitada», celebradas el 27 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la Fusión por Absorción, por parte de «Cartera Financiera y Promociones Inmobiliarias del Guadarrama, Sociedad Limitada» de la empresa «Inversiones PE3 VA, Sociedad Limitada», lo cual implicará la extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones que integren todo su patrimonio. Dicha fusión ha sido aprobada sobre los balances de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2004, los cuales también han sido aprobados. Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir de 1 de enero de 2005.

Se ajusta al proyecto de Fusión por Absorción, suscrito el 16 de junio de 2005 por los Administradores de las sociedades involucradas, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, el día 24 de junio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión probada que pueden ejercer los acreedores en los términos previstos en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 27 de junio de 2005.—Alfonso Palomares Maroto, Presidente Sociedad Absorbente. Raúl Palomares Rincón, Administrador Único de la Sociedad Absorbida.—38.853.
1.ª 14-7-2005